

VISTO: El Decreto núm. 138-20, del 26 de marzo de 2020, que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 134-20 del 19 de marzo de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 142-20, del 2 de abril de 2020, que extiende por quince (15) días, a partir del día 3 de abril de 2020, el toque de queda establecido mediante el Decreto núm. 135-20 del 20 de marzo de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se mantienen vigentes hasta el jueves 30 de abril del año en curso las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo el 17 de marzo de este año, así como las medidas adicionales que ha implementado la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, en respuesta a la situación de emergencia creada por la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2. Se extiende el toque de queda de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. en todo el territorio nacional hasta el jueves 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3. Se exhorta a la población a observar las medidas de distanciamiento social recomendadas por las autoridades y por los organismos especializados, y, en tal virtud, limitar las salidas del hogar a diligencias estrictamente necesarias.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Interior y Policía y a la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 152-20 que designa a los señores Bienvenido Peña y Adrián Puello Guerrero, viceministros de Salud Pública. Nombra a la capitán de navío Dra. Valery Sánchez Díaz, ARD, directora provincial de salud de la provincia Duarte. G. O. No. 10975 del 30 de abril de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 152-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El Dr. Bienvenido Peña queda designado viceministro de Salud Pública en sustitución del Dr. Ramón Alvarado Mendoza.

ARTÍCULO 2. El Dr. Adrián Puello Guerrero queda designado viceministro de Salud Pública (vacante).

ARTÍCULO 3. La capitán de navío Dra. Valery Sánchez Díaz, ARD, queda designada directora provincial de salud de la provincia Duarte.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 153-20 que prorroga el estado de emergencia en todo el territorio nacional por diecisiete (17) días más, a partir del 1 de mayo del año en curso, en virtud de la Resolución del Congreso Nacional No. 64-20. G. O. No. 10975 del 30 de abril de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 153-20

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución núm. 64-20, del 29 de abril de 2020: el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo prorrogar por diecisiete (17) días el estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 134-20, del 19 de marzo de 2020, y prorrogado una primera vez mediante el Decreto núm. 148-20, del 13 de abril de 2020, con base en las respectivas autorizaciones otorgadas por el Congreso Nacional a través de las resoluciones núm. 62-20, del 19 de marzo de 2020, y núm. 63-20, del 11 de abril de 2020.